



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas treinta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veintisiete de septiembre del presente año, por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, se recibió solicitud de información suscrita por el señor admitida bajo la referencia administrativa número ciento setenta y nueve, mediante la cual requirió la información que se detalla: **1.** Las actas que levantó la Dirección General de Tránsito y el Viceministerio de Transporte, cuando se autorizaron los aumentos en las tarifas por los servicios a la población (tarjetas de circulación, Licencias, Traspasos, Etc) que presta SERTRACEN S,A. de C.V., como responsable del Registro Público de Vehículos Automotores, tomando como cifra original la tarifa aprobada en el año 1998 por el Licenciado Julio Valdivieso y su equipo de trabajo. **2.** El nombre completo de los funcionarios y empleados públicos de la DGT y el VMT que participaron en la toma de decisión sobre el aumento de las tarifas por los servicios a la población que presta SERTRACEN, S.A. de C.V., como responsable del Registro Público de Vehículos Automotores, tomando como cifra original la tarifa aprobada en el año 1998 por el Licenciado Julio Valdivieso y su equipo de trabajo. **3.** Los documentos que describen las razones por las que se aumentaron las tarifas por los servicios a la población que presta SERTRACEN, S.A. de C.V. como responsable del Registro Público de Vehículos Automotores, tomando como cifra original la tarifa aprobada en el año 1998 por el Licenciado Julio Valdivieso y su equipo de trabajo.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección Legal del Viceministerio de Transporte, se pronunciaron al respecto.

En respuesta se ha recibido este día el oficio de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal, quien informa al solicitante que conforme a la ley aplicable en la materia, en ningún momento establece levantarse actas para la autorización en los aumentos en las tarifas por los servicios prestados por la sociedad SERTRACEN S.A DE C.V; asimismo aclara que no hay aumento de precios sino actualización de los mismos; por otra parte, ningún empleado de este Viceministerio ha participado en la toma de decisión sobre la actualización de tarifas por los servicios prestados y finalmente en la actualización de tarifas no se cuenta con la información solicitada.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.